



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00334 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Fran Edilson Ramírez Zuluaga
Demandados	Fabián Alberto Ramírez Zuluaga y otros
Providencia	Incorpora notificación debidamente diligenciada, ordena emplazamiento

Sería del caso pronunciarse acerca del recurso de reposición formulado por la parte demandante en contra del auto de 13 de enero de 2023, en el cual se le requirió el cotejo de los documentos enviados a la demandada Bancolombia S.A. en la diligencia de notificación, empero, dado que la parte demandante adosa dicho cotejo con posterioridad a la providencia recurrida, se abstendrá este despacho a resolver y en su lugar tendrá por diligenciada debidamente la notificación del auto admisorio a la entidad demandada.

Así mismo, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de Luis Arturo Ramírez Arias. Por secretaría realícese el emplazamiento, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
 Omar Vasquez Cuartas
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2797f0dbcbf15fddbcfe3d5522b3e63da092c6a2f3eeb095b4559d4c9695c5c**

Documento generado en 13/02/2023 11:50:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>